y dos mill y ciento y noventa y quatro mrs y m[edi]o
de su alcance por quenta del x[p]an y costas y que se le
notifique a diego marco depositario que se le(s) de
al dicho licenciado que conbengan a su [illegible]
y ansi lo mandaron y firmaron los que supieron

Fran[cis]co Ocano — Gines Gil [illegible] — Albaro de Arroniz [illegible]

n[otificaci]on — En el dicho dia se lo notifique al dicho
marco en su persona doy fe

Albaro de Arroniz [illegible]

En la villa de Albanilla en [illegible] y cinco
dias del mes de febrero de mill y quinientos
y noventa y ocho años el licenciado Fran[cis]co
Hernandez de Bobadilla juez de residencia
en ella aviendo mandado juntar
a Jines Enriquez y Fran[cis]co Ocano alcaldes
hordinarios y Antonio de Aldadiez
Marco regidores y Alonso Zaragoza [illegible]
do del presente año y a diego marco depo
sitario del posito que fue los años
pasados de noventa y seis y noventa
y siete para rever las quentas que
hace de los dichos dos años y aviendo
las visto y reconocido segun
como dellas consta parecieron por
bien y legitimamente hechas dadas e
recibidas y ansi como tales se con
firmaron y aprobaron con tanto